



## CONCEJO DELIBERANTE

*Municipalidad de San Pedro de Jujuy*

San Pedro de Jujuy, 21 de Junio de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN USO DE LAS POTESTADES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, EN SU ARTICULO 97º "DE LAS ORDENANZAS", SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1189/2018**

**ARTICULO 1º:** Créase el Programa Municipal de Construcción y/o Reparación de Veredas que permitirá poner en práctica nuevas ideas y estrategias para embellecer el centro y los distintos barrios, construyendo en el desarrollo y crecimiento de la ciudad que todos queremos.-

**ARTICULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con gremios, cooperativas, monotributistas de la construcción y con los frentistas que quieran adecuar su vereda; y que adhieran al Programa Municipal de Construcción y/o Reparación de Veredas.

**ARTICULO 3º:** Establecer como uno de los requisitos al Frentista, que contrate al Gremio, Cooperativas o Monotributistas de la Construcción que se adhieran al Programa Municipal de Construcción y/o Reparación de Veredas, el que lo hiciera se los eximirá de las tasas municipales de permiso de construcción.-

**ARTICULO 4º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal coordinar la implementación de la modalidad del aporte mutuo, con los vecinos que perciban un haber que no exceda al Salario Mínimo Vital y Móvil vigente y que quieran arreglar su vereda, aportando el cemento, el municipio los áridos; la eximición de las tasa municipal de permiso de construcción y la mano de obra la realizarán( previa firma, de convenio) los alumnos de la Escuela Técnica N° 1 "Cnel. Manuel Álvarez Prado" con Orientación Maestro Mayor de Obra, sujeto a una encuesta socio ambiental para ser beneficiario.-

**ARTICULO 5°:** Dispóngase por el Área de Obras Publica la factibilidad de la presente con la elaboración de Instituciones Intermedias.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, publíquese en Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido archívese.-

Publicado Boletín N° 219 pag.3 el 28 de Septiembre de 2018.



